



CONTRATO AD723/10

CONVENIO MODIFICATORIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. C. P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ, M.A. Y C.P. JUAN FRANCISCO CINCO ZAMARRÓN, ING. ARMANDO MUÑOZ AMARO Y JUAN MANUEL FUENTECILLA NORIEGA, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE TESORERO MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, JESÚS DE LAS CASAS CADENA, POR SU PROPIO DERECHO, (EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 3 de Enero de 2000, el **MUNICIPIO** y el **PRESTADOR** suscribieron un contrato 40/00, para contratar los servicios de un particular que posea los elementos técnicos y materiales necesarios para coadyuvar en la recolección de desechos sólidos no peligrosos en diversas zonas habitacionales de esta ciudad, a favor del **PRESTADOR**. Copia simple de dicho instrumento se adjunta al presente como **Anexo I**;
- II. Con fecha 19 de Mayo de 2000, el Director de Aseo Urbano Municipal, mediante Oficio 351/00, da por terminado el contrato 40/00;
- III. El día 13 de Agosto de 2009, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, mediante un Recurso Administrativo de Reconsideración se autorizó proceder a la restitución de los derechos derivados del contrato 40/00 en los términos de dicha resolución, a favor del **PRESTADOR**. Copia simple de dicho instrumento se adjunta al presente como **Anexo II**;
- IV. Con fecha 20 de Octubre de 2009, el **MUNICIPIO** y el **PRESTADOR** celebraron el Convenio Modificatorio 422/09, con el objeto de dar cumplimiento con la Resolución mencionada en el numeral anterior. Copia simple de dicho instrumento se adjunta al presente como **Anexo III**;
- V. El día 22 de Julio de 2010, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del 2009, se aprobó la prórroga al Título de Concesión a favor de Jesús de las Casas Cadena para la prestación del Servicio Público de Aseo Urbano en su modalidad de Recolección de Residuos Sólidos No Peligrosos Habitacionales, por un plazo igual para

el que fue otorgada y de forma retroactiva al día 2 de Julio de 2010. Copia simple de dicho instrumento se adjunta al presente como **Anexo IV;**

- VI. Con fecha 10 de Agosto de 2010 el MUNICIPIO y el PRESTADOR suscribieron el Convenio Modificatorio 448/10, conveniente en llevar a cabo las modificaciones en la Cláusula **CUARTA.DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del contrato 40/00 mencionado en puntos anteriores. Copia simple de dicho acto jurídico se adjunta al presente como **Anexo VI;**
- VII. En días pasados, las **PARTES**, acordaron modificar la **CLÁUSULA DE PAGO DE LOS SERVICIOS** del Convenio Modificatorio **448/10**, rezando dicha modificación en el incremento de un 5% (cinco por ciento) de la contraprestación por los **SERVICIOS** prestados en recolección de desechos sólidos no peligrosos, correspondiente a las fechas que van del 1º de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010, y lo correspondiente al 2011;
- VIII. Consecuentemente, se procedió a la suscripción del presente convenio, atendiendo por el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, así como por la legislación civil que se encuentre vigente y aplicable.

DECLARACIONES

- I. Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad que:
1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 64, fracción XI, y 66, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como por los artículos 55, fracción I, y 56, fracción I, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicable;
 4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
 5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de suscribir el presente convenio, con la finalidad de modificar el contenido del **CONVENIO MODIFICATORIO**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II. Declara el **PROVEEDOR**, por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Es una persona física, mexicano, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuenta con la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato;
2. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
3. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente convenio, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
4. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **CACJ-500612-VE9**, estando al corriente en el pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
5. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este convenio, y;
6. Es su voluntad suscribir el presente contrato, a fin de modificar los términos del **CONVENIO** celebrado con **MUNICIPIO**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado correspondiente.

III. Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales la primera y por su propio derecho la segunda, bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente convenio de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICACIONES. Por virtud de la suscripción del presente convenio, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua., las **PARTES** convienen modificar la Cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO MODIFICATORIO 448/10**, modificando el monto del acto jurídico en mención, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA DE PAGO DE LOS SERVICIOS. El **MUNICIPIO** se obliga a pagar mensualmente a favor del **PRESTADOR** por los **SERVICIOS** que presten la cantidad de \$63,669.38 M. N. (Sesenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos 38/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, más un incremento del 5% (cinco por ciento) anual, correspondiente a la cantidad de \$57,631.77 (Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Un Pesos 77/100 Moneda Nacional), mas el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$9,221.08 M.N. (Nueve Mil Doscientos Veintiún Pesos 08/100 Moneda Nacional), para un total mensual por la cantidad de **\$66,852.85 M.N. (Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Pesos 85/100 Moneda Nacional)**, incremento que empieza su contabilidad a partir del 1º de Enero de 2010. Por lo que de

existir alguna diferencia entre lo pagado al proveedor y lo modificado en el presente, el Municipio se compromete a cubrir la diferencia previo acuerdo de las partes.

Las **PARTES** acuerdan que el bono de desempeño se pagará cuando a juicio de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, el **PRESTADOR**, haya cumplido satisfactoriamente con el servicio en el mes en turno, para lo cual se le notificará al **PRESTADOR** por parte de dicha Dirección de Servicios Públicos si fue acreedor o no al mencionado bono.

El monto del pago por los servicios contratados será revisado anualmente al final de cada años por las partes, analizando las variaciones que afecten la estructura de costos, que sirvieron de base para determinar dicho monto, incluyéndole bono por desempeño, efectuando los cambios que en su caso procedan, formalizando esto mediante anexos de ejecución que firmados por las **PARTES** se integrarán al contrato correspondiente.

SEGUNDA. SUBSISTENCIA DEL CONVENIO. Las modificaciones acordadas en la Cláusula anterior no afectarán en forma alguna la validez, términos, condiciones y ejecución del resto del clausulado del **CONVENIO MODIFICATORIO** anterior.

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PARTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública, principalmente contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

CUARTA. DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento,

así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

El MUNICIPIO:

Calle Tamborel, esquina Calle 9ª
Col. San Rafael
Ciudad de Chihuahua
Estado de Chihuahua
Teléfono 072

El PRESTADOR:

Calle 36 número 2410
Col. Pacífico
Ciudad de Chihuahua
Estado de Chihuahua
Tel. (614) 415-03-20

QUINTA. PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas:

El MUNICIPIO:

ING. ARMANDO MUÑOZ AMARO

El PRESTADOR:

C. JESÚS DE LAS CASA CADENA

SEXTA. TOTALIDAD DEL CONVENIO. Las **PARTES** aceptan que el presente convenio, incluyendo al **CONVENIO** anterior como su anexo y parte integral del mismo, contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando cualesquiera otros convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales.

SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

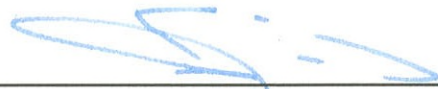
OCTAVA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables

NOVENA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

EL MUNICIPIO:



C. P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ

TESORERO MUNICIPAL



C. P. Y M. A. JUAN FRANCISCO CINCO ZAMARRÓN

OFICIAL MAYOR





C. JUAN MANUEL FUENTECILLA NORIEGA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA



ING. ARMANDO MUÑOZ AMARO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

EI PRESTADOR:



JESÚS DE LAS CASAS CADENA

Por propio derecho